



APRUEBASE SELECCIÓN "ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA" PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

RESOLUCION EX. Nº

Arica, 2 7 JUL. 2009

## VISTOS:

El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1º; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009, La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS Nº 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución Nº5955 de fecha 09.11.07 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución exenta Nº4534 (V. y U.) en relación con la formula de calculo de los factores correctores de avalúo según localización a que se refiere el Titulo XVI del D.S.174, (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo Nº355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Nº101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),

## CONSIDERANDO

- a) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Agencia Reval Limitada", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición o Construcción de Viviendas.
- La Resolución Exenta Nº 261 de fecha 25 de Noviembre de 2008 (V. y U.), que Aprueba el Convenio Marco citado en el párrafo anterior.
- El comprobante de Postulación FSV II "Fondo Solidario de Vivienda II" Folio Nº7809164, de fecha 20.07.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El certificado de Avalúo Fiscal del inmueble Rol 2234-32, ubicado en Hualqui Nº794, de la población Ancolacane III de Arica.

Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 - Arica

Teléfono-Fax: 232965

d) La Boleta de Garantía No.2899213, del Banco Estado, de fecha 07/01/09 cuyo vencimiento es el 07/08/09 y que cauciona un total de 50 operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

He dispuesto dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBESE la selección individualizada como sigue y emítase Certificado(s) de Subsidio Habitacional a su nombre de(l) lo(s) seleccionado(s), de acuerdo a lo señalado en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS involucrada.

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CAPITULO	MONTO DE SUBSIDIO ASIGNADO U.F.
1	12.807.527-5	BERNARDO GIOVANNY MALUENDA ROBLES	11.	280,00 Habitacional 87,00 Localización

El Certificado tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión y según lo establecido en el artículo 60° del D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DANTÉ PANCANI CORVALAN

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

Distribución:

- Destinatario

Secretaria Dirección

Depto. Operación Habitacionales

- Depto. Jurídico

- Unidad de Control del Sistema de Postulación

Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcrioo a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes

WO TO VILALOROS TAPIA

Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 – Arica Teléfono-Fax: 232965